



Ministerio
de Economía
y Finanzas

E/ 753

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 AGO 2022

2021/05/005/011/14704
Anexo 1

VISTO: la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 5494, de 29 de marzo de 2022, que autorizó el llamado a concurso para la provisión de hasta 61 (sesenta y uno) puestos de Asistente de Campaña IRPF-IASS para Montevideo e Interior, mediante la modalidad de Contrato Zafral, en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas";

RESULTANDO: I) que se ha procedido de acuerdo a las normas legales vigentes para los Contratos Zafrales, según lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 26 de julio de 2022, se autorizó la contratación de 8 (ocho) personas para la localidad de Montevideo, por un plazo de hasta 4 (cuatro) meses y 37 (treinta y siete) personas por un plazo de hasta 3 (tres) meses para distintas localidades del país;

III) que la Dirección General Impositiva solicita la contratación de 8 (ocho) personas más, por un plazo de 3 (tres) meses para el departamento de Montevideo, a fin de cubrir las plazas autorizadas;

CONSIDERANDO: que por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 6453, de 3 de junio de 2022, se homologó el fallo del Tribunal actuante en dicho proceso;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a contratar personal en la modalidad de Contrato Zafral y de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes, a las personas que se detallan a continuación por un plazo de hasta 3 (tres) meses, con una remuneración nominal mensual de \$ 23.811 (pesos uruguayos veintitrés mil ochocientos once) a valores de enero de 2022 con una carga horaria de 30 (treinta) horas semanales y un premio por presentismo de \$ 4.500 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos) si el contrato es por 3 (tres) meses o la correspondiente proporción en caso

MC/RH/A-MR

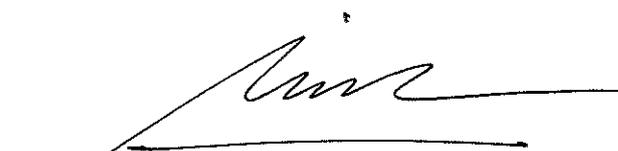
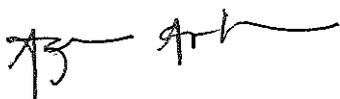
de que el plazo sea menor, el que se abonará al finalizar el contrato, en el caso de cumplir con todo el período de contrato, siempre y cuando no incurra en más de 3 (tres) inasistencias en dicho período:

CÉDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS	NOMBRES	LOCALIDAD
5.670.067-4	CORREA COITIÑO	TATIANA	MONTEVIDEO
4.627.215-8	BAPTISTA BENTANCOR	JENIFFER YISELL	MONTEVIDEO
5.285.400-9	MACHADO FONTAN	VICTORIA PAOLA	MONTEVIDEO
4.774.222-9	ZUNINO PIÑEIRO	MELISA	MONTEVIDEO
3.766.473-4	SUÁREZ FERREIRA	ANA TERESA	MONTEVIDEO
5.161.686-2	BARONI DELGADO	BRUNO	MONTEVIDEO
5.154.158-0	PEREYRA RODRÍGUEZ	AGUSTINA MICAELA	MONTEVIDEO
5.072.080-6	AKIRMAIAN KUYOKIAN	ALEX	MONTEVIDEO

2º) Remítanse los antecedentes a la Dirección General Impositiva a efectos de la notificación y suscripción de los contratos correspondientes, momento en el cual aquellas personas que mantengan vínculo con el Estado deberán acreditar que ha sido aceptada su renuncia al cargo.

3º) Realícese la registración de los correspondientes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.

4º) Comuníquese y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos.


LACALLE POU LUIS